

Solicitud de alta en el uso de los recursos Supercomputación Castilla y León

Fecha

DATOS INVESTIGADOR PRINCIPAL
Nombre
Apellidos
Universidad / Departamento / Área de conocimiento Organismo / Institución / Centro de investigación
Dirección (completa)
Tfno. de contacto
Email

DATOS RELATIVOS AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN
Identificación del Grupo de Investigación
Nombre de la Línea de Investigación
Publicaciones científicas y/o proyectos de investigación en los que el grupo haya participado en los últimos cinco años

DATOS RELATIVOS AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
Identificación del proyecto (Título, contexto de ejecución, convocatoria de financiación, etc.)
Duración del proyecto (fecha de inicio y de fin)
Breve resumen del proyecto
Memoria técnica (Necesidades HPC, software necesario detallando si es libre o comercial, en este último caso el usuario deberá aportar los métodos de validación de licencia)

1. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- **Certificación** del Vicerrectorado de Investigación (u órgano competente) que acredite:
 - la condición de PDI de su Universidad o en su caso, certificación del responsable de la Institución/Organismo/Centro de Investigación que acredite la condición de investigador o personal vinculado a la Institución.
 - que el investigador/grupo no dispone de financiación para afrontar los gastos de uso del sistema.
- **DECLARACIÓN/CARTA DE COMPROMISO** en la que el Usuario/Grupo de Investigación/Universidad, se compromete a la búsqueda de financiación para cubrir el coste de los servicios HPC necesarios para la ejecución del proyecto y/o trabajos dentro de su línea de investigación, o en su caso de incorporar al Centro de Supercomputación de Castilla y León (en adelante la SCAYLE) en el consorcio de futuros nuevos proyectos.
- **DECLARACIÓN** en la que el Usuario/Grupo se compromete a referenciar al **Centro de Supercomputación de Castilla y León** en cualquier tipo de producción científica obtenida como resultado de sus investigaciones o divulgación de las mismas y la notificación de las mismas a la SCAYLE.

La forma de referenciar a la SCAYLE será incluyendo en sus publicaciones y presentaciones en el apartado de "Agradecimientos" de la siguiente manera:

"Esta investigación ha hecho uso de los recursos del Centro de Supercomputación de Castilla y León (SCAYLE, www.scayle.es), financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)".

Las copias de los trabajos de investigación publicados y/o presentaciones de poster de comunicación reconociendo el uso de los recursos de la SCAYLE deberán presentarse para su inclusión en los informes y anuarios de la SCAYLE.

Asegúrese de incluir información completa de su publicación (DOI, dirección URL, PDF o archivo de la publicación real) e indicar si hay alguna restricción a la publicación. El cumplimiento de esta política será un factor a tener en cuenta en la evaluación de la renovación de su cuenta.

2. TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y conforme al Art. 5 relativo al derecho de información en la recogida de datos. La SCAYLE le informa que los datos personales incluidos en este formulario serán recogidos en un fichero informatizado titularidad de SCAYLE, con domicilio en Edificio CRAI-TIC, Campus de Vegazana, s/n, 24071 León, que es la destinataria de la información facilitada, con la finalidad de adecuar la asignación de recursos del sistema a los fines del proyecto de investigación.

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la SCAYLE, al domicilio arriba indicado.

3. LIMITACIONES EN EL SERVICIO PROPORCIONADO POR LA SCAYLE

La SCAYLE proporcionará acceso a los sistemas de cálculo durante un año, apoyo en la instalación de las aplicaciones necesarias para el correcto desarrollo del Proyecto de investigación y asesoramiento en el uso de los sistemas de cálculo de la SCAYLE.

Con este tipo de solicitud de acceso a los recursos de cálculo, la SCAYLE no proporcionará apoyo técnico para la ejecución del Proyecto de investigación referenciado en el presente documento, ni mejoras en el código que se esté ejecutando. Cualquier necesidad por parte del usuario fuera de las referenciadas en este documento será facturada según las tarifas vigentes en la SCAYLE.

Los Recursos Informáticos (RR.II.) y de Comunicaciones de la SCAYLE son para los fines investigadores declarados en el presente documento. Así mismo se compromete a seguir las recomendaciones de los administradores de los recursos y servicios puestos a disposición del usuario, en cuestiones de seguridad y buen uso de los mismos.

La SCAYLE se reserva el derecho a iniciar las acciones oportunas en aquellos casos que si bien no están directamente previstos en el presente documento, si pueden estar contemplados en el código penal o en cualquier otra normativa del Estado Español. En este sentido, se debe tener en cuenta, entre otros, los artículos sobre daños físicos y a los programas: artículos 263 a 267 (a) del Código Penal; sobre la propiedad intelectual: artículos 270 y ss.; sobre la normativa relativa a la confidencialidad de la información: artículos 43 a 49 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, y la Ley 34/2002, de 11 de Julio de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

Las cuentas de usuarios asignadas al grupo investigador son personales e intransferibles y su uso está estrictamente vinculado al ámbito del proyecto de investigación detallado en el presente documento. El usuario al que está asociada la cuenta, sería el responsable de las consecuencias de un uso ilícito o abusivo de los recursos y servicios de la SCAYLE.

4. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN

Anualmente el investigador deberá hacer la solicitud de renovación de los servicios de cálculo, para ello el responsable de la cuenta deberá presentar un certificado firmado por el Director de su Departamento solicitando la renovación. Además, en el proceso de renovación se deberá aportar información acerca de cualquier tipo de producción científica producida, si la hubiere, en dicho periodo, tal y como declaró en la solicitud de alta de usuarios. Asimismo aportará la referencia de aquellos proyectos solicitados por el investigador en los que la SCAYLE tenga dotación presupuestaria.

Si transcurrido un periodo de un mes tras la finalización del servicio no se hubiera renovado el procedimiento, se procederá a la eliminación de toda información almacenada en los sistemas de la SCAYLE, la suspensión del acceso al entorno de cálculo y la eliminación definitiva de la cuenta y del grupo al que pertenece. De la misma forma, si tras la apertura de su cuenta, y en el transcurso 3 meses consecutivos, no se registra una carga significativa de actividad, se procederá al cierre de la misma (con un preaviso 15 días antes de que se produzca). Este procedimiento se realizará aunque el periodo de acceso a los servicios de la SCAYLE no hubiera finalizado.

La SCAYLE se reserva el derecho de desestimar la renovación por incumplimiento de los compromisos previamente descritos.

5. AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN

El Grupo de Investigación acepta la publicación/divulgación de las líneas generales del proyecto y/o colaboración entre el Grupo de Investigación y la SCAYLE. Toda publicación será consensuada por ambas partes antes de la misma, con el fin de no incumplir las normas de confidencialidad del Proyecto. Las publicaciones podrán hacerse en la web, revista y anuario de la SCAYLE y/o en prensa local, regional o nacional.

Fdo:

El Investigador Principal